



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2570

TEMUCO,

11 AGO. 2016

VISTOS:

1. El convenio de Colaboración de fecha 28 de julio 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo preceptuado en el artículo 4 letra a.

CONSIDERANDO:

1. Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

2. Que, la referida institución dentro de su campo acción ha organizado el "**Frontera Trail 2016**", un evento relevante a nivel Nacional e Internacional.

3. Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la **Municipalidad de Temuco** y la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de Colaboración de fecha 28 de julio 2016, celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, mediante el cual se comprometen a colaborar según lo prescrito en la cláusula tercera del referido convenio, esto es:

- a) La Municipalidad de Temuco facilitará de manera gratuita el o los recintos Municipales necesarios para llevar a cabo la ejecución de la actividad deportiva/recreativa denominada para estos efectos: "**FRONTERA TRAIL 2016**", el día 14 de agosto de 2016.
- b) Asumir el eventual costo de la energía eléctrica, y demás servicios que se requieran.
- d) Apoyo en la organización y la logística del evento.
- e) Facilitar el personal Municipal necesario para la organización.

2. El convenio que por este acto se aprueba, regirá desde la fecha de su suscripción, hasta el 15 de agosto de 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



dp
DME/msm/
Distribución:

- Administrador Municipal
- Corporación de Deportes.
- Oficina de Partes

1124858



CONVENIO DE COLABORACIÓN



En Temuco, a 28 de julio 2016, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacionalidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de la "**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**", vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letras e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-
- DOS:** Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.
- TRES:** Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ACCIONES

En razón de los considerandos antes señalados, la Municipalidad y la Corporación, atendida la importancia que tienen el desarrollo deportivo de la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades, ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **"FRONTERA TRAIL 2016", 14 DE AGOSTO DE 2016.**

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución de la actividad deportiva referida en la cláusula precedente.

TERCERO: RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- a) La Municipalidad de Temuco facilitará de manera gratuita el o los recintos Municipales necesarios para llevar a cabo la ejecución de la actividad deportiva/recreativa denominada para estos efectos: **"FRONTERA TRAIL 2016"**, el día 14 de agosto de 2016.
- b) Asumir el eventual costo de la energía eléctrica, y demás servicios que se requieran.
- c) Apoyo en la organización y la logística del evento, tales como vehículos.
- d) Facilitar el personal Municipal necesario para la realización del evento.

CUARTO: RESPONSABILIDAD DE CORPORACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO

- a) Distribución de las invitaciones a deportistas de elite comunales, regionales, nacionales o internacionales para la asistencia al **"FRONTERA TRAIL 2016"**.
- b) Disponer las medidas necesarias para proteger la integridad física de los participantes del **"FRONTERA TRAIL 2016"**.
- c) Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la actividad deportiva/recreativa objeto del presente convenio.

QUINTO: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación Deportiva Municipal, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Deportes de Temuco exime a la Municipalidad de Temuco toda clase de responsabilidades, civiles, penales y de cualquier otra especie derivadas de accidentes que hayan provocado daños sobre las persona, las cosas, o terceros que se produzcan antes o durante el "FRONTERA TRAIL 2016 y que sean consecuencia directa e indirecta del actuar culposo o doloso de los organizadores, participantes y/o terceros, estén o no cubiertos por seguros y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad de Temuco fuere citado o llamado a comparecer en juicio, por alguna de estas u otras causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas procesales y personales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN

La supervisión y cumplimiento del presente convenio estará radicado en el Gerente o Director Ejecutivo de la Corporación o quien sus derechos o deberes represente, previa delegación de sus funciones, quien deberá, entre otras obligaciones, velar por el observancia del convenio, remitir a los departamentos Municipales intervinientes en la actividad un informe detallado de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en el cual se podrán formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la obligaciones nacidas de éste convenio.

OCTAVO: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a contar del 28 de julio de 2016 hasta el día 15 de agosto de 2016.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa **Don Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, por la **“Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco”**, consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

DÉCIMO COPIAS

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco.

MANUEL LORENZO NÚÑEZ SALAZAR

Vicepresidente

Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



MIGUEL BECKER ALVEAR

Alcalde

